



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 600 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 AGO 2026

VISTO: El Informe N° 1325-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4427050 y Reg. Exp. N° 3113358 y demás documentación adjunta en un total de dieciséis (16) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 823-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de setiembre del 2014, se aprueba la Liquidación por la Modalidad de Oficio de la Obra: “CONSTRUCCION DE AULA I.E.P. N. 36709 SAN JUAN DE CHUÑUMANA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2069939, ejecutada por la modalidad de Convenio a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF.51.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, *menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe,*

Que, mediante Memorándum N° 693-2026/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 10 de agosto del 2026, el Ing. Cancio Riveros De La Cruz – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica; designa al Ing. Godofredo Castro Ampa como miembro integrante de la comisión de Transferencia Físico - Contable (entrega) del Proyecto con CUI N° 2069939; asimismo, con Informe N° 388-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 03 de agosto del 2026, el CPC. Paúl Mariño Rivera Bendejú – Director de la Oficina de Contabilidad, propone a la CPC. Jenny Angélica Acevedo Breña como integrante de la comisión de Transferencia (entrega) del Proyecto: “CONSTRUCCION DE AULA I.E.P. N. 36709 SAN JUAN DE CHUÑUMANA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2069939, quienes actuarán en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 386-2026-GOB-REG-HVCA-GRDS-DREH-UGELH/D de fecha 11 de agosto del 2026, el Mag. Raúl Sobrevilla Villa – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de transferencia Físico Contable (Recepción) del Proyecto: “CONSTRUCCION DE AULA





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 600-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 AGO 2026

I.E.P. N. 36709 SAN JUAN DE CHUÑUMANA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2069939, quienes actuaran en representación de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará;

Que, mediante Informe N° 1325-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 11 de agosto del 2026, el Ing. Edilberto Misaico Vilchez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "CONSTRUCCION DE AULA I.E.P. N. 36709 SAN JUAN DE CHUÑUMANA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2069939, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "CONSTRUCCION DE AULA I.E.P. N. 36709 SAN JUAN DE CHUÑUMANA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "CONSTRUCCION DE AULA I.E.P. N. 36709 SAN JUAN DE CHUÑUMANA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2069939, ejecutada por la modalidad de Convenio a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. GODOFREDO CASTRO AMPA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. EDILBERTO MISAICO VILCHEZ, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. JENNY ANGELICA ACEVEDO BREÑA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – UGEL HUAYTARA.

Presidente	Mag. RAUL SOBREVILLA VILLA – Director de la Unidad de Gestion Educativa Local – UGEL Huaytará
Primer Miembro	Ing. SAMUEL ALEJANDRO MACETEROS ESTEVES – Responsable de Infraestructura
Segundo Miembro	CPC. FELIX EDUARDO BRICEÑO PAUCAR – Responsable del Área de Contabilidad



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 600

-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 AGO 2026

Tercer Miembro

ARTURO ARMANDO VALDIVIA ROCA – Responsable de Patrimonio

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de Convenio, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abito Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

